



Cerro Sombrero, 08 de mayo del 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 205/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de mayo del 2018, del profesional apoyo Secplan, Daniel Ruiz Zincker, que solicita decretar Cláusula Modificatoria del Contrato de ejecución de obra a suma alzada, para proyecto: "CONSTRUCCIÓN STANDS DE ARTESANÍA SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO"
- 2) El Decreto Alcaldicio N°583 de fecha 20 de noviembre de 2017, que autoriza la contratación por la contratación de servicio de construcción de 8 stand de artesanías y 2 baños en sector Lote B, Cerro Sombrero.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 640 de fecha 21 de diciembre del 2017, que aprueba contrato del proyecto "CONSTRUCCIÓN STANDS DE ARTESANÍA SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", firmado entre el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 4) Resolución Exenta (DAC) de fecha 21 de agosto de 2017 del Gobierno Regional que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, FRIL.
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de ampliación de plazo del contrato de ejecución de obras a suma alzada, proyecto: "CONSTRUCCIÓN STANDS DE ARTESANÍA SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", de fecha 20 de abril del 2018.
- 2) El Ord. N° 258 de fecha 26 de abril del 2018, del Director de Obras Municipales al contratista, que informa al contratista sobre la aceptación de la solicitud de ampliación de plazo en 30 días.

DECRETO

1° APRUÉBESE la Cláusula Modificatoria del contrato de ejecución de obras a suma alzada, proyecto: "CONSTRUCCIÓN STANDS DE ARTESANÍA SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", de fecha 27 de abril del 2018, firmado entre el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

CLÁUSULA MODIFICATORIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PROYECTO "CONSTRUCCION STAND DE ARTESANIA SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO"

En Cerro Sombrero, a 27 de abril de 2018, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcaldesa (S) **CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES, RUN: [REDACTED]**, ambos



domiciliados para estos efectos en calle **ARTURO PRAT N° 191**, de la ciudad de **CERRO SOMBRERO**, y por la otra parte el contratista, **MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: [REDACTED]**, domiciliado en calle **PEDRO SILVA N° 0336, PORVENIR**, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 29 de noviembre de 2017:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 29.12.17 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término de las obras el 28.04.2018.
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía del Vale Vista N°6919653, por un monto de \$7.960.770.-
3. A través de carta de fecha 20 de abril de 2018, el contratista solicita un aumento de plazo de 20 días corridos para la ejecución de la obra, señalando como razones de la solicitud: "1.- El retraso del ingeniero calculista para la elaboración del muro de contención; 2.- La obra a la fecha está con un 90% de avance, faltando solamente la construcción del muro de contención; 3.- Por otra parte cabe señalar que la boleta de garantía es un VALE VISTA el cual no tiene fecha de vencimiento por ende la obra está garantizada hasta su entrega".
4. A través de oficio ORD. N° 258 de fecha 26.04.18 la Dirección de Obras Municipales, otorga un aumento de plazo de 30 días corridos, para el término de la obra, debiendo terminar el día 28.05.18.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-39-LP17, las partes acuerdan modificar el numeral quinto del contrato quedando de la siguiente manera:

***QUINTO: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo máximo para la ejecución de la obras será de 150 días corridos, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá ser entregada a más tardar el día 28 de mayo de 2018.*

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016, actuando en su calidad de subrogante doña Carolina Sandoval



Cifuentes, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017 que establece la Subrogancia del Alcalde.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/PML/DRZ/cvv